

VISTO:

La necesidad de impulsar desde le Municipio la instalación de actividades productivas, a través de mecanismos accesibles, transparentes y promotores del desarrollo económico regional; y

CONSIDERANDO:

Que puede considerarse como parte del nuevo rol del Estado Municipal el promover la instalación, mejoramiento o ampliación de actividades productivas, en particular aquellas ligadas con la incorporación de valor agregado de las materias primas o insumos intermedios que se produzcan localmente.-

Que debe recoger y apoyar las distintas iniciativas productivas, generando capacidad técnica propia para realizar estudios de factibilidad de proyectos y para prestar asesoramiento técnico en los aspectos económico-financiero y científico-técnico.-

Que resulta indispensable impulsar la presentación de proyectos sociales o productivos a los programas ministeriales del orden nacional y provincial.-

Que en la orbita del gobierno municipal existe una Dirección de la Producción que ha manejado los proyectos productivos, planes de trabajo provinciales y que ha presupuestado para el ejercicio (9 una partida para proyectos productivos.-

Que el gobierno, como expresión dela comunidad jurídicamente organizada, podría dar cabida a los sectores vinculados a la producción , el trabajo y la promoción social a través de mecanismos de participación.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer el llamado a Licitación Pública a los efectos de otorgar en concesión las Manzanas 95 y 96 ubicadas en la zona del Balneario de Marisol, Delegación Oriente, Partido de Coronel Dorrego, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XII – Sección E – Manzana 48 y 49 respectivamente, con el objeto de ser utilizadas para la instalación de un Camping de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo I.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo queda facultado para fijar lugar, fecha, día y hora del llamado a licitación autorizada por el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Fijase en \$ 40 (Pesos cuarenta) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, octubre 12 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1920/00